Año de 1932 Lunes 19 de Septiembre Núm. 120

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban est Boletín, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Capital.—Trimestre, pts.. 5,00
Fuera de id.— — —.. 6,25
Pago adelantado. Núm. suelto. 0,25

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea.... 0,50

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta Provincial (Establecimientos Provinciales de Beneficencia).

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO

Subsisten los motivos de crisis económica y de recargos tributarios en que se fundó el decreto de 13 de Octubre de 1931, por virtud del cual se declararon en suspenso durante el ejercicio corriente, a los efectos del pago de la contribución industrial y de comercio, la elevación de bases de población y los aumentos generales de cuotas prescritas para los pueblos o núcleos de habitantes agregados a las capitales de los respectivos Municipios.

Esto aparte, con arreglo al artículo 2.º del decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 13 de Junio último, por el cual se creó una Comisión con el fin de estudiar y proponer las reformas que deban realizarse en la tributación del régimen económico de las plazas de Ceuta y Melilla, las bases de exacción de la contribución industrial y de comercio en aquellas plazas no deberán ser alteradas hasta que recaiga solución acerca del dictamen que emita la Comisión referida.

Ante la urgencia de los trabajos de formación de los documentos cobratorios del expresado tributo en los Municipios de que se trata para el próximo ejercicio económico de 1933, es forzoso adoptar inmediatamente una decisión sobre este asunto.

Fundado en tales consideraciones, de acuerdo con el Consejo de Ministros, a propuesta del de Hacienda,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se suspende durante el ejercicio económico de 1933 la elevación de bases de población, a los efectos del pago de la contribución industrial y de comercio. Igualmente se suspenden durante el mismo ejercicio los aumentos generales de cuotas del dicho tributo prescritas para los pueblos o núcleos de habitantes agregados a las capitales de lor respectivos Municipios. Por consecuencia, en el mencionado ejercicio seguirán rigiendo sin alteración alguna, en los Municipios de que se trata, las bases de población y los cuadros de cuotas del repetido tributo, vigentes en la fecha de este decreto.

Dado en San Sebastián a trece de Septiembre de mil novecientos treinta y dos. — Niceto Alcalá-Zamora y Torres. — El Ministro de Hacienda, Jaime Carner Romeu.

(*Gaceta* del 15 de Septiembre).

ORDEN

Ilmo. Sr.: Derogodas por el artículo 5.º adicional de la vigente ley del Timbre todas las disposiciones que se opongan a la misma, ha quedado anulada la Real orden de 5 de Julio de 1926 que modificó importantes preceptos del artículo 199 de la ley de 11 de Mayo del mismo año.

En su virtud la regla cuarta del artículo 199 de la nueva ley, sujeta al impuesto todos los artículos envasados, cuyo precio exceda de una peseta, aunque los embases centengan productos que, envasados o no, tengan un precio inferior al exigido para el gravamen, y aunque esos productos se vendan o puedan venderse sueltos o por metros o fracciones de metro.

Ahora bien; estos productos pueden ser contenidos en número tal dentro de un envase, que representen un valor ínfimo sobre el cual cualquier recargo suponga un porcentaje desproporcionado que obligaría al comerciante a renunciar a hacer efectivo el impuesto del consumidor por lo que el gravamen pesaría sobre el propio comerciante o sobre el fabricante, contra la que fué el pensamiento del legislador, el cual, desde la creación de este impuesto, se propuso que pesara sobre el público consumidor.

La regla undécima del propio artículo 199 reconoce la exención en aquellos casos en que el envase estè exclusivamente destinado a resguardar las mercancías en su transporte de uno a otro punto; y aunque esta regla debe interpretarse con carácter reestrictivo, para evitar que a su amparo se produzca una abusiva evasión del impuesto, puede y debe darse aplicación a la misma en los casos de los productos menores de precio ínfimo en los que el envase en que va contenido el conjunto de ellos, parece tiene por objeto preferente más que la diferenciación de los artículos o la difusión de un nombre comercial al resguardar la mercancía de posibles deterioros, así como en el de aquellos artículos que se venden por metros o fracción y contienen un número de metros que no es fácil sea adquirido por un solo comprador.

En virtud de todo lo expuesto,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, ha acordado declarar que la regla cuarta del artículo 199 de la ley del Timbre no es de aplicación a los envases que contengan más de tres productos por cada peseta de valor de dichos envases en el caso de que los productos se vendan sueltos; o cuando el precio en cada uno de ellos no exceda de 35 céntimos en fábrica; o cuando, por no poder determinarse este precio, el de venta al públieo de cada uno de éstos no exceda de 50 céntimos de peseta; pero en el caso de venderse la totalidad del envase, éste será reintegrado con arreglo a la escala que le corresponda, según su naturaleza.

Asimismo no estarán sujetas al timbre las piezas de tela, cintas, etc, que contengan cantidades superiores a 25 metros, cuando no se vendan en su totalidad y de una sola vez a uno o varios compradores.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, a 6 de Septiembre de 1932.—Jaime Carner.

Señor Director general del Timbre.

(*Gaceta* del 10 de Septiembre).

2371

Diputación Provincial

CAMINOS VECINALES

En cumplimiento de lo ordenado por la Dirección General de Caminos, con fecha 2 del pasado Agosto, se abre información pública, durante el plazo de veinte días hábiles y horas de nueve a trece, los cuales empezarán a contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que *forzosamente*, la Jefatura de Obras Públicas y todos los Ayuntamientos y muy especialmente aquéllos cuyos pueblos se encuentran incomunicados por carecer de vías de comunicación, y *voluntariamente*, los particulares y entidades que lo deseen, expongan verbalmente o por escrito en la Secretaría de esta Excma. Diputación provincial, lo que estimen conveniente sobre la reforma y ampliación de las disposiciones legales vigentes de todas clases, que regulan la construcción y la conservación de caminos vecinales.

Lo que en período de información pública, se anuncia en este periódico oficial para general conocimiento, rogando esta Presidencia a todas las Corporaciones, entidades y particulares, acudan a esta información pública, con cuantas iniciativas o reformas de la legislación que hoy rige para la construcción y conservación de caminos sean a su juicio, convenientes introducir, las cuales serán remitidas, juntamente con las emitidas por esta Excma. Diputación, a la Dirección General de Caminos, según tiene interesado; advirtiéndose que una vez transcurrido el aludido plazo de veinte días hábiles, las alegaciones o escritos que pudieran presentarse, no serán admitidos.

Segovia, 15 de Septiembre de 1932.—El Presidente, Segundo de Andrés.

2356

Inspección de Primera Enseñanza de Segovia

Peticiones de material escolar

Publicados en la *Gaceta* de 10 de Agosto los concursos para adquisición por el Ministerio de material y mobiliario con destino a las escuelas nacionales, la Dirección general ha dictado en 8 del corriente instrucciones fijando la manera como deben hacerse y tramitarse las peticiones para su concesión.

De acuerdo con dichas instrucciones y para su mejor cumplimiento, esta Inspección hace público:

1.º Se declaran caducadas todas las solicitudes de material y mobilia-

rio escolar que obren en el Ministerio pendientes de resolución.

2.° Las peticiones que se hagan con arreglo a las nuevas normas habrán de llegar forzosamente a la Inspección *antes del 10 del próximo Octubre*. Las que se reciban con posterioridad a dicha fecha serán devueltas sin surtir efectos.

3.° Los Consejos locales, en sesión celebrada con tal objeto, determinarán el material y mobiliario que a su juicio crean necesario solicitar del Estado para las escuelas de su jurisdicción.

4.° Para cada caso se llenará una hoja igual al modelo adjunto, siendo sus firmantes solidariamente responsables ante la Dirección general de la exactitud de los datos consignados en la misma, toda vez que ellos han de servir de base para la adjudicación.

5.° Quedarán anuladas las peticiones que no se ajusten estrictamente al modelo.

6.° Los Sres. Inspectores de zona confrontarán y estudiarán cada propuesta suscribiéndola o reformándola según su criterio, para el mejor servicio de la enseñanza. Propuestas que pasarán después al Consejo Provincial de Enseñanza para ser refrendadas y remitidas a la Superioridad.

7.° No puede solicitarse otro material que el especificado a continuación:

a) Mesas planas de cuatro plazas para niños de cuatro a siete años. (Dos tamaños).

b) Mesas planas de seis plazas para niños de cuatro a siete años. (Dos tamaños).

c) Mesas personales, bipersonales, para niños de siete a catorce años. (Cuatro tamaños distintos).

d) Material especial para la enseñanza de párvulos.

e) Pizarras murales.

f) Máquinas de escribir nuevas o reconstruídas.

g) Máquinas de coser nuevas.

h) Pianos verticales reparados, en perfecto uso.

Lo que se pone en conocimiento de los Sres. Maestros y Consejos locales a los efectos pertinentes.

Segovia, 15 de Septiembre de 1932. —El Inspector Jefe, Juan Comas.

Modelo que se cita

Consejo local de..
Escuela nacional (1)........................... de niñ s núm..........
Denominación especial ....
Desempeñada por D...................., Maestro (2) ....
Ayuntamiento de......................
Localidad ....
Estación de destino para remitir el material..............................

Clase de material que se solicita

....
....
....
Existencia de la escuela (3)..
Edificio escolar (4)..
Propiedad del (5)...
Construída con subvención del (6).................. en (7)...............
Cantidad asignada para material por el Estado.............................
Cantidad asignada por el Ayuntamiento ....
Moblaje que posee (8)...
Material que posee (9) ....
¿Ha tenido anteriores concesiones de material? ....
¿En qué fecha?..
¿Qué clase de material o moblaje? .. ..
....
....
Asistencia media de alumnos durante el curso anterior.....................

.... de.................... de 1932.

Por acuerdo tomado en sesión de......de............ 1932.

El Secretario del Consejo local,
(Firma)

V.° B.°:
El Presidente,
(Firma)

Conforme:
El Maestro de la escuela,
(Firma)

Sello del Consejo o Escuela.

(1) Graduada, unitaria, mixta, párvulos.
(2) Propietario, interino, sustituto.
(3) Anterior o posterior a 1902.
(4) Bueno, regular o malo.
(5) Estado, Provincia, Municipio o arrendado.
(6) Estado, Provincia, Municipio o particular.
(7) Fecha de la construcción.
(8) Bueno, regular o malo.
(9) Bueno, regular o malo.

Señores Maestros nacionales de la provincia.

Señores Presidentes de los Consejos locales de enseñanza de la provincia.

2357

Jefatura de Obras Públicas de la Provincia

Hasta las trece horas del día 10 de Octubre de 1932, se admitirán proposiciones en los Registros de esta Jefatura y en todas las Jefaturas de Obras Públicas de Madrid, Avila, Burgos, Guadalajara, Soria y Valladolid, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta urgente de las obras de acopios de piedra y su inversión para reparación del firme de los kilómetros 34 al 41 de la carretera de tercer orden de Sepúlveda a Cuéllar, durante los años de 1932 y 1933, cuyo presupuesto asciende a pesetas 17.702,63 pesetas, a ejecutar en los seis meses siguientes a la adjudicación definitiva, siendo la fianza provisional de 531,08 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en la calle de Ochoa Ondátegui, número 20, principal, el día 15 de Octubre próximo venidero, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Será requisito indispensable el que en toda proposición haga constar el proponente cuanto preceptúan los apartados (A) y (B) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, inserto en la *Gaceta* del 7 del mismo mes, y demás disposiciones que se dictan en el mismo y sean aplicables a esta contrata.

Cada proposición se presentará en papel sellado de clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

Las empresas, compañías o sociedades proponentes, están obligadas al cumplemiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, (*Gaceta* del día siguiente).

Segovia, 15 de Septiembre de 1932. —El Ingeniero Jefe, Emilio Serrano.

———

Hasta las trece horas del día 10 de Octubre de 1932, se admitirán proposiciones en los Registros de esta Jefatura y en todas las Jefaturas de Obras Públicas de Madrid, Avila, Burgos, Guadalajara, Soria y Valladolid, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta urgente de las obras de acopios de piedra y su inversión con riego asfáltico para reparación del firme de los kilómetros 2,134 al 9,351,23 de la carretera de segundo orden de Segovia a Arévalo, durante los años de 1932 y 1933, cuyo presupuesto asciende a 70.963,28 pesetas, a ejecutar en los seis meses siguientes a la adjudicación definitiva, siendo la fianza provisional de pesetas 2.128, 90.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en la calle de Ochoa Ondátegui, número 20, principal, el día 15 de Octubre próximo venidero, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Será requisito indispensable el que en toda proposición haga constar el proponente cuanto preceptúan los apartados (A) y (B) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, inserto en la *Gaceta* del 7 del mismo mes y demás disposiciones que se dictan en el mismo, y sean aplicables a esta contrata.

Cada proposición se presentará en papel sellado de clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual clase, desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

Las empresas, compañías o sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, (*Gaceta* del día siguiente).

Segovia, 15 de Septiembre de 1932. —El Ingeniero Jefe, Emilio Serrano.

———

Hasta las trece horas del día 10 de Octubre de 1932, se admitirán proposiciones en los Registros de esta Jefatura y en todas las Jefaturas de Obras Públicas de Madrid, Avila, Burgos, Guadalajara, Soria y Valladolid a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta urgente de las obras de acopios de piedra y su inversión para reparación del firme de los kilómetros 1 al 8,980 de la carretera de tercer orden de Cuéllar a Peñafiel, durante los años de 1932 y 1933, cuyo presupuesto asciende a 22,218,00 pesetas, a ejecutar en los seis meses siguientes a la adjudicación definitiva, siendo la fianza provisional de 666,54 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en la calle Ochoa Ondátegui, número 20, principal, el día 15 de Octubre próximo venidero, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas, en los días y horas hábiles de Oficina.

Será requisito indispensable el que en toda proposición haga constar el proponente cuanto preceptúan los apartados (A) y (B) del Real decreto ley de 6 de Marzo de 1929, inserto en la *Gaceta* del 7 del mismo mes, y demás disposiciones que se dictan en el mismo y sean aplicables a esta contrata.

Cada proposición se presentará en papel sellado de clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual clase, desechándose desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las empresas, compañías o sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, (*Gaceta* del día siguiente).

Segovia, 15 de Septiembre de 1932. —El Ingeniero Jefe, Emilio Serrano.

———

Hasta las trece horas del día 10 de Octubre de 1932, se admitirán proposiciones en los Registros de esta Jefatura y en todas las Jefaturas de Obras Públicas de Madrid, Avila, Burgos, Guadalajara, Soria y Valladolid, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta urgente de las

obras de acopios de piedra y su inversión para reparación del firme de los kilómetros 17 al 20, de la carretera de tercer orden de Aranda de Duero a Ayllón, durante los años de 1932 y 1933, cuyo presupuesto asciende a 14.720,00 pesetas, a ejecutar en los seis meses siguientes a la adjudicación definitiva, siendo la fianza provisional de 441,60 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en la calle de Ochoa Ondátegui, número 20, principal, el día 15 de Octubre próximo venidero, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifissto en esta Jefatura de Obras Públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Será requisito indispensable el que en toda proposición haga constar el proponente, cuanto preceptúan los apartados (A) y (B) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, inserto en la *Gaceta* del 7 del mismo mes y demás disposiciones que se dictan en el mismo y sean aplicables a esta contrata.

Cada proposición se presentará en papel sellado de clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual clase, desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

Las empresas, compañías o sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (*Gaceta* del día siguiente).

Segovia, 15 de Septiembre de 1932. El Ingeniero Jefe, Emilio Serrano.

———

Hasta las trece horas del día 10 de Octubre de 1932 se admitirán proposiciones en los Registros de esta Jefatura y en todas las Jefaturas de Obras Públicas de Madrid, Avila, Burgos, Guadalajara, Soria y Valladolid, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta urgente de las obras de acopios de piedra y su inversión para reparación del firme de los kilómetros 24 a 26, 28 a 30, 40 a 42 y 46 de la carretera de tercer orden de Aranda de Duero a Cantalejo, durante los años de 1932 y 1933, cuyo presupuesto asciende a pesetas 35.075, a ejecutar en los seis meses siguientes a la adjudicación definitiva, siendo la fianza provisional de 1.052,25 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en la calle de Ochoa Ondátegui, número 20, principal, el día 15 de Octubre próximo venidero, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Será requisito indispensable el que en toda proposición haga constar el proponente cuanto preceptúan los apartados A) y B) del Real decreto-ley de 6 de Marzo úe 1929, inserto en la *Gaceta* del 7 del mismo mes, y demás disposiciones que se dictan en el mismo y sean aplicables a esta contrata.

Cada proposición se presentará en papel sellado de clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual clase, desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

Las empresas, compañías o sociedades proponentes, están obligadas al cumplimienio del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (*Gaceta* del día siguiente).

Segovia, 15 de Septiembre de 1932. El Ingeniero Jefe, Emilio Serrano,

———

Hasta las trece horas del día 10 de Octubre de 1932, se admitirán proposiciones en los Registros de esta Jefatura y en todas las Jefaturas de Obras Públicas de Madrid, Avila, Burgos, Guadalajara, Soria y Valladolid, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta urgente de las obras de acopios de piedra y su inversión para reparación del firme de los kilómetros 12 al 20 y 26 al 30 de la carretera de segundo orden de Segovia a Villacastín, durante los años 1932 y 1933, cuyo presupuesto asciende a 40.848,83 pesetas, a ejecutar en los seis meses siguientes a la adjudicación definitiva, siendo la fianza provisional de 1.225,47 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en la calle de Ochoa Ondátegui, número 20, principal, el día 15 de Octubre próximo venidero, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas y en el Negociado de Conaervación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Será requisito indispensable el que en toda proposición haga constar el proponente cuanto preceptúan los apartados (A) y (B) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, inserto en la *Gaceta* del 7 del mismo mesydemás disposiciones que se dictan en el mismo, y sean aplicables a esta contrata.

Cada proposición se presentará en papel sellado de clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

Las empresas, compañías o sociedades proponentes. están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (*Gaceta* del día siguiente).

Segovia, 15 de Septiembre de 1932. El Ingeniero Jefe, Emilio Serrano.

———

Hasta las trece horas del día 10 de Octubre de 1932, se admitirán proposiciones en los Registros de esta Jefatura y en todas las Jefaturas de Obras Publicas de Madrid, Avila, Burgos, Guadalajara, Soria y Valladolid, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta urgente de las obras de acopios de piedra y su inversión para reparación del firme de los kilómetros 22 al 29 de la carretera de tercer orden de Segovia a Valladolid, durante los años 1932 y 1933, cuyo presupuesto asciende a pesetas 26.698,40, a ejecutar en los seis meses siguientes a la adjudicación definitiva, siendo la fianza provisional de 800,96 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en la calle de Ochoa Ondátegui, número 20, principal, el día 15 de Octubre próximo venidero, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Púbicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras Publicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Será requisito indispensable el que en toda proposición haga constar el proponente cuanto preceptúan los apartados (A) y (B) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, inserto en la *Gaceta* del 7 del mismo mes, y demás disposiciones que se dictan en el mismo y sean aplicables a esta contrata.

Cada proposición se presentará en papel sellado de clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual clase, desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

Las empresas, compañías o sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (*Gaceta* del día siguiente.)

Segovia, 15 de Septiembre de 1932. —El Ingeniero Jefe, Emilio Serrano.

———

Hasta las trece horas del día 10 de Octubre de 1932, se admitirán proposiciones en los Registros de esta Jefatura y en todas las Jefaturas de Obras Públicas de Madrid, Avila, Burgos, Guadalajara, Soria y Valladolid, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta vigente de las obras de acopio de piedra y su inversión para reparación del firme de los kilómetros 61 al 67,587 de la carretera de tercer orden de Segovia a Valladolid, durante los años de 1932 y 1933, cuyo presupuesto asciende a 24.653,11 pesetas, a ejecutar en los seis meses siguientes a la adjudicación definitiva, siendo la fianza provisional de 739,60 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en la calle de Ochoa Ondátegui, número 20, principal, el día 15 de Octubre próximo venidero, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Será requisito indispensable el que en toda proposición haga constar el proponente cuanto preceptúan los apartados (A) y (B) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, inserto en la *Gaceta* del 7 del mismo mes, y demás disposiciones que se dictan en el mismo y sean aplicables a esta contrata.

Cada proposición se presentará en papel sellado de clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

Las empresas, compañías o sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (*Gaceta* del día siguiente).

Segovia, 15 de Septiembre de 1932. —El Ingeniero Jefe, Emilio Serrano.

———

Hasta las trece horas del día 10 de Octubre de 1932, se admitirán proposiciones en los Registros de esta Jefatura y en todas las Jefaturas de Obras Públicas de Madrid, Avila, Burgos, Guadalajara, Soria y Valladolid, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta urgente de las obras de acopios de piedra y su inversión, para reparación del firme de los kilómetros 13 al 17 de la carretera de tercer orden de estación de Sanchidrián a la de Otero de Herreros, durante los años de 1932 y 1933, cuyo presupuesto asciende a 22.051,25 pesetas, a ejecutar en los seis meses siguientes a la adjudicación definitiva, siendo la fianza provisional de 661,54 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en la calle de Ochoa Ondátegui, número 20, principal, el día 15 de Octubre próximo venidero, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Será requisito indispensable el que en toda proposición haga constar el proponente cuanto preceptúan los apartados (A) y (B) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, inserto en la *Gaceta* del 7 del mismo mes y demás disposiciones que se dictan en el mismo y sean aplicables a esta contrata.

Cada proposición se presentará en papel sellado de clase sexta (4,50) pesetas, o en papel común con póliza de igual clase, desechándose desde desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

Las empresas, compañías o sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (*Gaceta* del día siguiente).

Segovia, 15 de Septiembre de 1932.—El Ingeniero Jefe, Emilio Serrano.

———

Hasta las trece horas del día 10 de Octubre de 1932, se admitirán proposiciones en los Registros de esta Jefatura y en todas las Jefaturas de Obras Públicas de Madrid, Avila, Burgos, Guadalajara, Soria y Valladolid, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta urgente de las obras de acopios de piedra y su inversión, para reparación del firme de los kilómetros 55 al 59 de la carretera de segundo orden de Boceguillas a Segovia, durante los años de 1932 y 1933, cuyo presupuesto asciende a 25.357,50 pesetas, a ejecutar en los seis meses siguientes a la adjudicación definitiva, siendo la fianza provisional de 760,73 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en la calle de Ochoa Ondátegui, número 20, principal, el día 15 de Octubre próximo venidero, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Será requisito indispensable el que en toda proposición haga constar el proponente, cuanto preceptúan los apartados (A) y (B) del Real decretoley de 6 de Marzo de 1929, inserto en la *Gaceta* del 7 del mismo mes, y demás disposiciones que se dictan en el mismo y sean aplicables a ésta contrata.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

Las empresas, compañías o sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (*Gaceta* del día siguiente).

Segovia, 15 de Septiembre de 1932. —El Igeniero Jefe, Emilio Serrano.

Hasta las trece horas del día 10 de Octubre de 1932, se admitirán proposiciones en los Registros de esta Jefatura y en todas las Jefaturas de Obras Públicas de Madrid, Avila, Burgos, Guadalajara, Soria y Valladolid, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta urgente de las obras de acopios de piedra y su inversión, para reparación del firme de los kilómetros 30 al 37 y 69 al 72 de la carretera de tercer orden, del kilómetro 2 de la de Boceguillas a Segovia al 90 de la de Sepúlveda a Atienza, durante los años de 1932 y 1933, cuyo presupuesto asciende a pesetas 53.235,50, a ejecutar en los seis meses siguientes a la adjudicación definitiva, siendo la fianza provisional de 1.657,07 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en la calle de Ochoa Ondátegui, número 20, principal, el día 15 de Octubre próximo venidero, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Será requisito indispensable, el que en toda proposición haga constar el proponente cuanto preceptúan los apartados (A) y (B) del Real decretoley de 6 de Marzo de 1929, inserto en la *Gaceta* del 7 del mismo mes y demás disposiciones que se dictan en el mismo y sean aplicables a esta contrata.

Cada proposición se presentará en papel sellado de clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

Las empresas, compañías o sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (*Gaceta* del día siguiente).

Segovia, 15 de Septiembre de 1932. —El Ingeniero Jefe, Emilio Serrano.

Hasta las trece horas del día 10 de Octubre de 1932, se admitirán proposiciones en los Registros de esta Jefatura y en todas las Jefaturas de Obras Públicas de Madrid, Avila, Burgos, Guadalajara, Soria y Valladolid, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta urgente de las obras de acopios de piedra y su inversión con riego asfáltico para reparación del firme de los kilómetros 1 y 2 de la carretera de segundo orden del origen de la de Segovia a Villacastín a la de Ssgovia a Arévalo, durante los años de 1932 y 1933, cuyo presupuesto asciende a 11.488,50 pesetas, a ejecutar en los seis meses siguientes a la adjudicación definitiva, siendo la fianza provisional de 344,66 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en la calle de Ochoa Ondátegui, número 20, principal, el día 15 de Octubre próximo venidero, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Será requisito indispensable el que en toda proposición haga constar el proponente cuanto preceptúan los apatados (A) (B) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, inserto en la *Gaceta* del 7 del mismo mes, y demás disposiciones que se dictan en el mismo, y sean aplicables a esta contrata.

Cada proposición se presentará en papel sellado de clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual clase, desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

Las empresas, compañías o sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (*Gaceta* del día siguiente).

Segovia, 15 de Septiembre de 1932. —El Ingeniero Jefe, Emilio Serrano.

2360

Alcaldía de Castroserracín

Formado por la Comisión de hacienda el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1933, se halla expuesto dicho documento juntamente con las ordenanzas respectivas para la exacción de arbitrios, certificaciones, memorias y demás documentos, en la Secretaría municipal, por término de ocho días hábiles, en que podrán ser examinados por cuantos lo deseen, pudiendo hacer cuantas reclamaciones u observaciones tuvieran por conveniente durante dicho plazo y ocho días más.

Lo que se hace público por medio del presente, en virtud de lo dispuesto en el art. 5.º del reglamento de la hacienda municipal vigente.

,Castroserracin, 12 de Septiembre de 1932.—El Alcalde, Andrés Pecharromán.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

Pinarnegrillo.

Sotosalbos

Valdesimonte.

Pelayos del Arroyo.

Losana de Pirón.

Languilla.

Valle de Tabladillo.

2369

Alcaldía de Cerezo de Arriba

Habiendo sido aprobado por la Comisión Gestora de la Excma. Diputación Provincial el padrón de cédulas personales de este Municipio, formado para el año actual de 1932, se expone al público en esta Secretaría por diez días hábiles, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por los contribuyentes y formular las reclamaciones que crean oportunas.

Cerezo de Arriba, 15 de Septiembre de 1932.—El Alcalde, Pedro Villa.

Igual anuncio y por él mismo plazo, hacen las Alcaldías de los pueblós siguientes:

Madrona.

2362

CONVOCATORIA

Boceguillas

PARTE REAL

Debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a los electores lo siguiente:

1.º Que la elección se verificará el día 25 de este mes, en la Casa Consistorial, dando principio a las nueve y terminando a las catorce, constituyendo la mesa electoral los Vocales natos de esta comiisión.

2.º El número de vocales que cada elector, mediante papeleta en la que constne impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, podrá votar, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros. Art. 483.

3.º Tendrán derecho electoral para la votación a que se convoca, todas las personas incluídas en la lista de contribuyentes de la parte real o sus representantes legales. Artículo 497.

4.º Contra la elección y proclamación por la mesa electoral de los vocales electos, procede reclamación en plazo de tercer día ante la comisión de escrutinio; contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal provincial de repartos. Artículo 497.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Boceguillas, 12 de Septiembre de 1932. — El Presidente accidental, Benito Onrubia.

PARTE PERSONAL

Debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales electivos que han de ser designados por elección directa y secreta, se advierte a los electores lo siguiente:

1.º Que la elección se verificará el día 25 del actual en la Casa Consistorial, dando principio a las nueve y terminando a las catorce, constituyendo la mesa electoral los vocales natos de esta comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten escritos o impresos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres. Art. 485.

3.º La lista de electores es la de todos los varones residentes en este pueblo, excepto los determinados en los apartados A, B y C del artículo 485.

4.º Contra la elección y proclamación por la mesa electoral de los vocales electos procede reclamación en plazo de tercer día ante la comisión de escrutinio; contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante elTribunal económico-administrativo provincial. Art. 497.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Boceguillas, 12 de Septiembre de 1932.— El Presidente accidental, Juan González.

2366

Juzgado municipal de Cuéllar

Don Cruz Sánchez García, Juez municipal suplente de la villa de Cuéllar.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal civil, instados por el Procurador don Julio Martín Alonso, en representación de don Emiliano Santa Cruz Alvarez, vecino de Olmedo, contra los cónyuges don Víctor Gómez Sanz y Daniela González, vecinos de Santiuste de San Juan Bautista, sobre pago de 599,50 pesetas de principal, gastos y costas, y a instancia del representante del actor, se sacan a subasta los siguientes bienes, embargados como de la propiedad de los demandados, con la advertencia que ésta es la segunda subasta, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día diez de Octubre próximo y hora de las once, bajo el tipo de tasación de dos mil ciento cincuenta pesetas, si bien en la presente subasta se hace con la rebaja del veinticinco por ciento de expresada tasación, o sean mil seiscientas doce pesetas y cincuenta céntimos:

Una casa en el casco de Santiuste de San Juan Bautista, plaza de Victoria Kent, señalada con el número nueve y seis antiguo, compuesta de planta baja, corral, desván, con varias habitaciones, que mide siete metros de frente por siete y medio de fondo, y linda derecha, entrando, de José Barbero; izquierda, Antonio González; espalda, ronda del pueblo, y frente, plaza dicha.

Advertencias. — Que se carece de título de propiedad, por lo que ha de ser suplido por el comprador; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las mil seiscientas doce pesetas y cincuenta céntimos; que los licitadores consignarán en la mesa del Juzgado el diez por ciento para poder tomar parte en la subasta, y que ésta puede cederse a tercero.

Dado en Cuéllar, a catorce de Septiembre de mil novecientos treinta y dos. — El Juez, Cruz Sánchez. — P. S. M.: El Secretario, Zoilo García.

ANUNCIO

Sociedad de pámpana y pastos de Cebreros (Avila)

El día 22 del actual y hora de las once, salen a subasta por pujas a la llana, en la Casa Consistorial de esta villa de Cebreros (Avila), el aprovechamiento de pastos y pámpana de viñas de los cinco cuarteles en que está dividida esta jurisdicción para ganado lanar.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los interesados.

Cebreros (Avila), 13 de Septiembre de 1932. — El Presidente de la Junta, Francisco Rosado.

IMPRENTA PROVINCIAL